

SUPRÍMESE A PARTIR DEL 31 DE ENERO 1973 CENTRO DESTILATORIO DE MANAGUA

No. 3; Aprobado el 16 de Enero de 1973

Publicado en La Gaceta No. 9 del 17 de Enero de 1973

SUPRÍMESE A PARTIR DEL 31 DE ENERO 1973 CENTRO DESTILATORIO DE MANAGUA

No. 3

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO;

En uso de las

facultades,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Destilatorio de Managua, ha sido en gran parte destruido por el siniestro del 23 de Diciembre de 1972;

CONSIDERANDO:

Que ya es posible la entrada en funciones del nuevo Centro Destilatorio de Managua ubicado en el Kilómetro 32 de la antigua carrera a León,

ACUERDA:

1. Suprimir partir del 31 del corriente mes de Enero de mil novecientos setenta y tres, el Centro Destilatorio de Managua ubicado en la sexta Calle Nor-Oeste (Calle el Triunfo), de esta ciudad.

2. Ordenar el desmantelamiento de todas las destilerías ubicadas en el referido plantel, instruyendo a sus respectivos dueños para que los alambiques sean trasladados al Nuevo Centro Industrias Químicas Nicaragüenses, S. A y dejados allí en custodia mientras se dispone de ellos en forma conveniente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.- JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) **R. MARTÍNEZ L.**- (f) **F. AGÜERO.**- (f) **A. LOVO CORDERO.**- Doy fe: (f) **C. H. HUECK**, Secretario.- (f) **GUSTAVO MONTIEL**, Ministro de Hacienda y C. P.